



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 9 DE FEBRERO DE 2024

6— Propuesta de aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales, deportivas y bibliotecarias 2024

Examinado el expediente para la aprobación de un Plan Provincial de Concertación para el fomento de actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas 2024 por los municipios de la Provincia.

Vistos, en concreto:

- la propuesta formulada por el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura de fecha 10 de enero de 2024.
- el informe de Intervención n.º 61/2024, de fiscalización previa a la aprobación inicial del Plan, resultando dicha fiscalización favorable.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Deporte y Transformación Digital, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2024, aprueba, por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Concertación para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas en 2024, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe total: 400.000 euros destinados a actividades culturales, 20.000 euros a actividades deportivas y 90.000 euros a actividades de bibliotecas y promoción de la lectura.

Aplicaciones presupuestarias:

46 3340 462400. *Actividades culturales. Plan Provincial de Concertación municipal de Cultura*

46 3410 462400. *Actividades deportivas. Plan Provincial de Concertación municipal de Cultura*

46 3321 462400. *Bibliotecas. Plan Provincial de Concertación municipal de Cultura*





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Conforme a lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la distribución entre estas aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo.

Si bien debe tenerse en cuenta que, al haberse fijado el importe a destinar a actividades de promoción de la lectura y bibliotecas, teniendo en cuenta las bibliotecas que pertenecen a la red provincial y los habitantes del municipio, este importe sólo puede tener dicha finalidad.

Objeto: Financiar gasto corriente relacionado con la realización de actividades completas en materia de cultura, deporte y bibliotecas, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Líneas de actuaciones y actividades subvencionables:
- Actividades culturales realizadas por los Ayuntamientos
 - Actividades deportivas realizadas por los Ayuntamientos
 - Actividades de promoción a la lectura realizadas por los Ayuntamientos o actividades culturales que se desarrollen en la instalación de la biblioteca municipal.

No se admitirán actividades no realizadas exclusivamente por los Ayuntamientos solicitantes, de forma completa, con exclusión expresa de las organizadas o promovidas por entidades asociativas o sociedades mercantiles.

- b) No se consideraran gastos subvencionables los relativos a:

1. Las comidas de hermandad, ágapes, compra de alimentos o bebidas excepto si se trata de cursos de gastronomía, en cuyo caso los artículos adquiridos deberán ser detallados y especificados en los justificantes.
2. Cualquier tipo de viaje, incluidos los denominados "viajes culturales" y recreativos.
3. Las entradas a los museos, espectáculos o similares.
4. El pago de orquestas correspondientes a las fiestas patronales.
5. En Ayuntamientos con una población superior a los 2.000 habitantes no son subvencionables los gastos correspondientes a cualquier actividad cultural que tenga lugar durante las fiestas patronales, excepto actividades correspondientes a la línea de bibliotecas.
6. Las actividades de tipo religioso.
7. Las actividades lúdicas y recreativas tales como hinchables, fiestas de la espuma, etc, catalogables como de animación infantil, ocio y tiempo libre.
8. Gastos suntuarios.
9. Gastos en concepto de desplazamientos, servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros de carácter protocolario.
10. Gastos en concepto de equipaciones, ropa y calzado deportivo, complementos o materiales equivalentes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

11. Aquellas actividades o gastos que se financien por otras líneas de subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Huesca.
12. Las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad.
13. Los gastos de funcionamiento de la entidad local.
14. La adquisición de locales o edificios.
15. La adquisición de materiales inventariables por tratarse de subvenciones concedidas para gasto corriente.
16. Las actividades de carácter formativo, deportivo o educativo incluidas en programaciones periódicas o permanentes de competencia propia de los Ayuntamientos de duración superior a un mes (no se admitirán cursos, talleres, o formatos similares).
17. Los costes indirectos, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
18. Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

Beneficiarios: Municipios de la Provincia, con excepción de la capital de Huesca, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Cuantía y criterios de distribución: La subvención de la Diputación se fija como importe cierto siguiendo los siguientes criterios de distribución:

A) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2023, desglosándose, de acuerdo a lo siguiente:

Hasta 149 habitantes:	1.160,00 euros
De 150 a 299 habitantes:	1.355,00 euros
De 300 a 399 habitantes:	1.545,00 euros
De 400 a 999 habitantes:	2.225,00 euros
De 1000 a 1.999 habitantes:	3.870,00 euros
De 2.000 a 2.999 habitantes:	4.840,00 euros
De 3.000 a 4.999 habitantes:	6.780,00 euros
De 5.000 a 9.999 habitantes:	8.730,00 euros
De 10.000 a 20.000 habitantes:	10.655,00 euros

B) Por la gestión de biblioteca pública municipal incluida en la Red provincial de bibliotecas, con arreglo al siguiente desglose:

Hasta 299 habitantes:	750,00 euros
De 300 a 999 habitantes:	1.050,00 euros
De 1.000 a 2.999 habitantes:	1.300,00 euros
De 3.000 a 9.999 habitantes:	1.600,00 euros
De más de 10.000 habitantes:	1.810,00 euros





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de aprobación inicial del Plan para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que éstas no se presenten en el plazo establecido.

Tercero. Aprobado definitivamente el Plan se publicará en las BDNS, en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad del Plan.

Estas bases constituyen la normativa específica a que se refiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), resultando de aplicación supletoria la referida LGS, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca resultará aplicable en cuanto no se oponga a lo regulado en estas bases.

El procedimiento de concesión se establece en forma de concurrencia competitiva, régimen simplificado, se conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes TRLSA, habiéndose recogido con carácter previo los criterios para conceder la subvención dentro del crédito fijado en la convocatoria.

Este Plan se tramita de forma anticipada y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación.

NORMAS DE GESTIÓN DEL PLAN

1. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), la documentación de la convocatoria se presentará a través del registro electrónico, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que la no presentación en plazo conlleva la renuncia a la subvención preconcedida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

La solicitud incluirá la siguiente documentación, cuyos modelos normalizados están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca ([modelos](#)):

- (a) **Modelos S1 y S2.** Solicitud de subvención y presupuesto detallado de la misma. Se presentará un máximo de una solicitud por cada una de las líneas de actuación (culturales, deportivas, bibliotecas).
- (b) **Modelo A1.** Aceptación expresa de la subvención.
- (c) **Modelo S3** en el que se extracte la actividad a realizar por cada una de las líneas de actuación (cultura, deporte y bibliotecas).

El desarrollo se ampliará adjuntando, en documento separado, el Proyecto de la actividad, en el que se expondrán sus antecedentes, la previsión de su desarrollo y su objeto, así como el presupuesto desglosado y detallado de los ingresos y gastos previstos totales para la realización completa de la actividad.

- (d) **Modelo S4.** Certificación emitida por el/la Secretario(a) / Secretario(a)-Interventor(a) de la Corporación con el V.º B.º de su Presidente(a), que acredite estar al día de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el artículo 9.c) TRLSA.

2. REVISIÓN DE SOLICITUDES, CONCRECIÓN Y CONCESIÓN

Si el escrito de solicitud no reuniera todos los requisitos señalados, se requerirá al solicitante a fin de subsanar los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 LPAC.

Una vez revisadas las solicitudes y consideradas aceptables, mediante Decreto de Presidencia se concretarán las actuaciones a subvencionar y se comunicarán a los Ayuntamientos beneficiarios.

3. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La resolución o acuerdo que concrete las actuaciones se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de veinte días a la finalización del plazo de justificación y su resolución se adoptará antes de la expiración de aquél.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad. Las modificaciones sólo podrán alterarse por actividades de la misma línea.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro y, en todo caso, al plazo máximo de justificación.

4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El pago de estas subvenciones queda condicionado a su previa **ejecución y justificación**, la cual deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: Del **1 de noviembre de 2023** al **31 de octubre de 2024**.
- Plazo máximo de justificación: Hasta el **2 de noviembre de 2024**, pudiendo presentarla en cualquier momento tras la realización de la actividad. No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, pero sí con anterioridad al **1 de diciembre de 2024**, fecha límite para la presentación de los justificantes del pago.

Obligación de publicidad de la subvención: El beneficiario hará constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada.

El cumplimiento insuficiente o incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida supondrá la aplicación de la penalización prevista en el artículo 24 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Huesca, vigente en el momento de la concesión de la subvención.

Las actividades ejecutadas se ajustarán a lo indicado en la solicitud y aceptado en la resolución. Al ser la subvención por un importe cierto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Deberá de presentarse debidamente cumplimentada, la siguiente documentación por cada una de las líneas de actuación:

- a) **Modelo J1.** Modelo de justificación de subvención al que se acompañarán certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

expresa a la Diputación Provincial para que pueda consultar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el beneficiario lo indicará, siempre que estén vigentes, pudiendo hacer uso de su derecho a no presentarlo.

- b) **Modelo J2.** Memoria de actuación: actividad realizada y resultados obtenidos, donde el/la Secretario/a de la entidad lo certifique, incluyendo la mención a la adecuada aplicación de los fondos a percibir a la actividad subvencionada.

El Modelo J2 deberá acompañarse de un **anexo fotográfico** que incluya instantáneas tomadas durante la efectiva realización de la actividad.

- c) **Modelo J3.** Relación de Gastos. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

Los justificantes, que serán por el importe total del gasto de la actividad, estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación (2 de noviembre de 2024), pero sí con anterioridad a fecha límite para la presentación de los justificantes del pago.

En el supuesto de que los justificantes efectivos del pago se presenten con posterioridad al 1 de diciembre pero siempre dentro del plazo de subsanación que al efecto se conceda, se admitirán aunque el pago se haya realizado dentro de este plazo de subsanación, no obstante, se minorará la aportación de la Diputación según lo establecido en la vigente redacción de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

- d) **Modelo J4.** Declaración responsable impuestos indirectos (IVA).
- e) **Modelo J5.** Relación de ingresos, detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.
- f) Acreditación de la **publicidad y difusión** conveniente y adecuada de la subvención recibida de la Diputación Provincial por los medios que se consideren más convenientes (inclusión en webs de público acceso, noticias en feeds, notas de





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

prensa publicadas, eventos difundidos por redes sociales, fotografías de la realización de la actividad, cartelería, material de difusión, merchandising utilizado, etc. entre otros), con la utilización inequívoca del logotipo de la Corporación que incluya mención expresa de su colaboración o financiación.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los Servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la pérdida de derecho a cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación en el plazo adicional, la presentación fuera de plazo de la justificación, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación. En este caso, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante de pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

En caso de falta de justificación o de justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración.

5. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, no pudiendo superar el 100% del gasto subvencionable, entre todas ellas.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

La Diputación Provincial de Huesca podrá subvencionar el total del gasto subvencionable de la actividad (el 100%), por tratarse de actividades realizadas en ejercicio de competencias propias de los Ayuntamientos con limitado poder económico que impide afrontar todas las necesidades que surgen en los correspondientes municipios, con las limitaciones de las cuantías y criterios de distribución.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública, únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Se permite expresamente la subcontratación hasta un 100 %. No obstante, se comprobará este extremo no admitiendo, bajo ningún concepto, contratos de coorganización, patrocinio o colaboraciones genéricas, o similares, con entidades cuyo objeto social no se corresponda con los conceptos facturados presentados en la justificación.

6. REINTEGRO

El reintegro de la subvención procederá en todos aquellos casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes normas, incluidos todos los plazos, dará lugar, en su caso, al inicio de expediente por reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora que correspondan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Anexo I. Plan de Concertación Municipal para fomento de actividades culturales, deportivas y bibliotecas en 2024

Municipio	Hab.	Cult/dep	Bibliotecas	Total
Abiego	261	1.355,00 €		1.355,00 €
Abizanda	162	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Adahuesca	210	1.355,00 €		1.355,00 €
Agüero	143	1.160,00 €		1.160,00 €
Aínsa-Sobrarbe	2.297	4.840,00 €	1.300,00 €	6.140,00 €
Aisa	324	1.545,00 €		1.545,00 €
Albalate de Cinca	1.138	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Albalatillo	200	1.355,00 €		1.355,00 €
Albelda	702	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Albero Alto	125	1.160,00 €	750,00 €	1.910,00 €
Albero Bajo	130	1.160,00 €		1.160,00 €
Alberuela de Tubo	308	1.545,00 €		1.545,00 €
Alcalá de Gurrea	231	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Alcalá del Obispo	370	1.545,00 €		1.545,00 €
Alcampell	624	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Alcolea de Cinca	1.092	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Alcubierre	412	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Alerre	221	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Alfántega	130	1.160,00 €		1.160,00 €
Almudévar	2.439	4.840,00 €	1.300,00 €	6.140,00 €
Almunia de San Juan	722	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Almuniente	440	2.225,00 €		2.225,00 €
Alquézar	348	1.545,00 €		1.545,00 €
Altorración	1.429	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Angüés	373	1.545,00 €	750,00 €	2.295,00 €
Ansó	418	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Antillón	133	1.160,00 €		1.160,00 €
Aragüés del Puerto	120	1.160,00 €		1.160,00 €
Arén	308	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Argavieso	119	1.160,00 €		1.160,00 €
Arguis	160	1.355,00 €		1.355,00 €
Ayerbe	1.073	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Azanuy-Alins	175	1.355,00 €		1.355,00 €
Azara	170	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Azlor	154	1.355,00 €		1.355,00 €
Baélls	91	1.160,00 €		1.160,00 €
Bailo	262	1.355,00 €		1.355,00 €
Baldellou	90	1.160,00 €		1.160,00 €
Ballobar	879	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Municipio	Hab.	Cult/dep	Bibliotecas	Total
Banastás	334	1.545,00 €		1.545,00 €
Barbastro	17.295	10.655,00 €	1.810,00 €	12.465,00 €
Barbués	86	1.160,00 €		1.160,00 €
Barbuñales	96	1.160,00 €		1.160,00 €
Bárcabo	117	1.160,00 €		1.160,00 €
Belver de Cinca	1.306	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Benabarre	1.168	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Benasque	2.306	4.840,00 €	1.300,00 €	6.140,00 €
Beranuy	68	1.160,00 €		1.160,00 €
Berbegal	322	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Bielsa	482	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Bierge	253	1.355,00 €		1.355,00 €
Biescas	1.602	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Binaced	1.577	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Binéfar	10.070	10.655,00 €	1.810,00 €	12.465,00 €
Bisaurri	183	1.355,00 €		1.355,00 €
Biscarrués	186	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Blecua y Torres	186	1.355,00 €		1.355,00 €
Boltaña	1.104	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Bonansa	92	1.160,00 €		1.160,00 €
Borau	87	1.160,00 €		1.160,00 €
Broto	599	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Caldearenas	242	1.355,00 €		1.355,00 €
Campo	463	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Camporrélls	151	1.355,00 €		1.355,00 €
Canal de Berdún	337	1.545,00 €		1.545,00 €
Candanos	418	2.225,00 €		2.225,00 €
Canfranc	596	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Capdesaso	204	1.355,00 €		1.355,00 €
Capella	360	1.545,00 €		1.545,00 €
Casbas de Huesca	291	1.355,00 €		1.355,00 €
Castejón de Monegros	478	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Castejón de Sos	833	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Castejón del Puente	328	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Castelflorite	102	1.160,00 €		1.160,00 €
Castiello de Jaca	242	1.355,00 €		1.355,00 €
Castigaleu	96	1.160,00 €		1.160,00 €
Castillazuelo	162	1.355,00 €		1.355,00 €
Castillonroy	324	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Chalamera	130	1.160,00 €		1.160,00 €
Chía	92	1.160,00 €		1.160,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Municipio	Hab.	Cult/dep	Bibliotecas	Total
Chimillas	396	1.545,00 €		1.545,00 €
Colungo	128	1.160,00 €		1.160,00 €
Esplús	673	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Estada	203	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Estadilla	840	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Estopiñán del Castillo	116	1.160,00 €		1.160,00 €
Fago	26	1.160,00 €		1.160,00 €
Fanlo	113	1.160,00 €		1.160,00 €
Fiscal	386	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Fonz	886	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Foradada del Toscar	158	1.355,00 €		1.355,00 €
Fraga	15.373	10.655,00 €	1.810,00 €	12.465,00 €
Fueva, La	600	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Gistaín	122	1.160,00 €		1.160,00 €
Grado, El	391	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Grañén	1.731	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Graus	3.415	6.780,00 €	1.600,00 €	8.380,00 €
Gurrea de Gállego	1.450	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Hoz de Jaca	76	1.160,00 €		1.160,00 €
Hoz y Costean	240	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Huerto	228	1.355,00 €		1.355,00 €
Ibieca	108	1.160,00 €		1.160,00 €
Igriés	719	2.225,00 €		2.225,00 €
Ilche	188	1.355,00 €		1.355,00 €
Isábena	233	1.355,00 €		1.355,00 €
Jaca	13.620	10.655,00 €	1.810,00 €	12.465,00 €
Jasa	102	1.160,00 €		1.160,00 €
Labuerda	162	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Laluenga	202	1.355,00 €		1.355,00 €
Lalueva	882	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Lanaja	1.173	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Laperdiguera	91	1.160,00 €		1.160,00 €
Lascellas-Ponzano	135	1.160,00 €		1.160,00 €
Lascuarre	138	1.160,00 €		1.160,00 €
Laspáules	234	1.355,00 €		1.355,00 €
Laspuña	279	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Loarre	350	1.545,00 €		1.545,00 €
Loporzano	580	2.225,00 €		2.225,00 €
Loscorrales	99	1.160,00 €		1.160,00 €
Lupiñén-Ortilla	342	1.545,00 €		1.545,00 €
Monesma y Cajigar	66	1.160,00 €		1.160,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Municipio	Hab.	Cult/dep	Bibliotecas	Total
Monflorite-Lascasas	468	2.225,00 €		2.225,00 €
Montanuy	241	1.355,00 €		1.355,00 €
Monzón	17.839	10.655,00 €	1.810,00 €	12.465,00 €
Naval	265	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Novalés	172	1.355,00 €		1.355,00 €
Nueno	574	2.225,00 €		2.225,00 €
Olvena	67	1.160,00 €		1.160,00 €
Ontiñena	519	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Osso de Cinca	638	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Palo	32	1.160,00 €		1.160,00 €
Panticosa	894	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Peñalba	726	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Peñas de Riglos, Las	272	1.355,00 €		1.355,00 €
Peralta de Alcofea	614	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Peralta de Calasanz	272	1.355,00 €		1.355,00 €
Peraltilla	225	1.355,00 €		1.355,00 €
Perarrúa	113	1.160,00 €		1.160,00 €
Pertusa	137	1.160,00 €		1.160,00 €
Piracés	96	1.160,00 €		1.160,00 €
Plan	281	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Poleñino	197	1.355,00 €		1.355,00 €
Pozán de Vero	235	1.355,00 €		1.355,00 €
Puebla de Castro, La	419	2.225,00 €		2.225,00 €
Puente de Montañana	100	1.160,00 €		1.160,00 €
Puente la Reina de Jaca	276	1.355,00 €		1.355,00 €
Puértolas	222	1.355,00 €		1.355,00 €
Pueyo de Araguás, El	173	1.355,00 €		1.355,00 €
Pueyo de Santa Cruz	329	1.545,00 €		1.545,00 €
Quicena	329	1.545,00 €		1.545,00 €
Robres	523	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Sabiñánigo	9.423	8.730,00 €	1.600,00 €	10.330,00 €
Sahún	319	1.545,00 €		1.545,00 €
Salas Altas	312	1.545,00 €	1.050,00 €	2.595,00 €
Salas Bajas	191	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Salillas	104	1.160,00 €		1.160,00 €
Sallent de Gállego	1.554	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
San Esteban de Litera	620	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
San Juan de Plan	154	1.355,00 €		1.355,00 €
San Miguel del Cinca	799	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Sangarrén	211	1.355,00 €		1.355,00 €
Santa Cilia	251	1.355,00 €		1.355,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Municipio	Hab.	Cult/dep	Bibliotecas	Total
Santa Cruz de la Serós	192	1.355,00 €		1.355,00 €
Santa María de Dulcis	206	1.355,00 €		1.355,00 €
Santaliestra y San Quílez	77	1.160,00 €		1.160,00 €
Sariñena	4.131	6.780,00 €	1.600,00 €	8.380,00 €
Secastilla	148	1.160,00 €		1.160,00 €
Seira	161	1.355,00 €		1.355,00 €
Sena	486	2.225,00 €		2.225,00 €
Senés de Alcubierre	45	1.160,00 €		1.160,00 €
Sesa	157	1.355,00 €		1.355,00 €
Sesué	126	1.160,00 €		1.160,00 €
Siétamo	686	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Sopeira	91	1.160,00 €		1.160,00 €
Sotonera, La	915	2.225,00 €		2.225,00 €
Tamarite de Litera	3.393	6.780,00 €	1.600,00 €	8.380,00 €
Tardienta	929	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Tella-Sin	227	1.355,00 €	750,00 €	2.105,00 €
Tierz	823	2.225,00 €		2.225,00 €
Tolva	125	1.160,00 €		1.160,00 €
Torla-Ordesa	312	1.545,00 €		1.545,00 €
Torralba de Aragón	109	1.160,00 €		1.160,00 €
Torre la Ribera	97	1.160,00 €		1.160,00 €
Torrente de Cinca	1.121	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €
Torres de Alcanadre	82	1.160,00 €		1.160,00 €
Torres de Barbués	260	1.355,00 €		1.355,00 €
Tramacet	108	1.160,00 €		1.160,00 €
Valfarta	62	1.160,00 €		1.160,00 €
Valle de Bardají	60	1.160,00 €		1.160,00 €
Valle de Hecho	799	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Valle de Lierp	60	1.160,00 €		1.160,00 €
Velilla de Cinca	497	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Vencillón	408	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Viacamp y Litera	40	1.160,00 €		1.160,00 €
Vicién	139	1.160,00 €		1.160,00 €
Villanova	176	1.355,00 €		1.355,00 €
Villanúa	553	2.225,00 €	1.050,00 €	3.275,00 €
Villanueva de Sigena	341	1.545,00 €		1.545,00 €
Yebra de Basa	161	1.355,00 €		1.355,00 €
Yésero	63	1.160,00 €		1.160,00 €
Zaidín	1.784	3.870,00 €	1.300,00 €	5.170,00 €

	CULT/DEP	BIBLIOTECAS	TOTAL
TOTAL	420.000,00 €	90.000,00 €	510.000,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cumplase:
El Presidente

La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA4X QD93 7VNQ 3DYM

Acuerdo 6—Aprobación inicial Plan de Concertación municipal para actividades culturales - SEFYCU 4788838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15